

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

13 OCT 2022

Bogotá D.C., _____

PROCESO - EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE DECLARATIVO
RAD. No.: 2016-00483

En atención a la documental e informe secretarial que anteceden, por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en los artículos 306, 42, 430 y 431 del C.G. del P. el Despacho, DISPONE:

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva en favor de MARTHA CECILIA MUJICA DUARTE contra LUIS ALBERTO RUBIANO GONZALEZ por la suma de UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000.000, oo) correspondiente a la liquidación de las costas reconocidas en primera segunda instancia conforme fue liquidado el 9 de mayo de 2022 y aprobado pro proveído del 23 de mayo de la misma anualidad (C.3.), debidamente ejecutoriado y tal como se ajusta a derecho de acuerdo a lo previsto en el artículo 430 Ibídem.

2.- Por los intereses legales del 6% anual, respecto de la suma descrita en el numeral anterior, desde la ejecutoria del auto que aprobó dichas costas y hasta que se efectúe el pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 1617 del C.C.

3.- Sobre costas procesales se resolverá en su debida oportunidad.

4.- Procédase a notificar a la parte demandada en la forma establecida por el artículo 306 del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 431 y 442 ibídem, esto es, mediante anotación por estado y hágasele entrega de la copia de la demanda y sus anexos con la advertencia que tiene cinco (5) días para pagar la obligación demandada, o en su defecto, cuenta con el término de diez (10) días para que proponga excepciones si fuere el caso.

5.- Téngase en cuenta que el apoderado judicial del ejecutante, actúa en su representación según poder conferido conforme se le reconoció en proceso divisorio el que aquel funge como demandante principal.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

k.p.m

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>83</u>	Hoy <u>14 OCT 2022</u>
 ALEJANDRO GIOVANNY SALINAS SECRETARIO	